



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°067-2024-MDC/GM

Calamarca, 31 de mayo de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

VISTO:

EL OFICIO N°189-2024/SG/OAC/CAC- LA LIBERTAD, de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por Alejandro Jesús Rodríguez Alva y EL INFORME N°374-2024/PAAC/SGIAT-MDC, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual solicita la **DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE LOS OLIVOS Y DOS DE MAYO, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD"** y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control.

De conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante CONVENIO N°874-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR- Convenio de Tránsito de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y la Municipalidad Distrital de Calamarca, celebrado 01 de diciembre de 2017, cuyo objetivo es establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el financiamiento del proyecto, para lo cual VIVIENDA, transfiere los recursos Públicos a favor de la MUNICIPALIDAD, para ser destinados únicamente y exclusivamente a la ejecución de la Obra y/o supervisión del PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE LOS OLIVOS Y DOS DE MAYO, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD"**, CON SNIP N° 374145, el que se ejecutará bajo la modalidad de: Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante su CLÁUSULA NOVENA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES, indica en el Ítem 9.1. **"Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD designará un Coordinador responsable de la ejecución y Supervisor del Proyecto. Dicha designación será comunicada a VIVIENDA, mediante carta indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para las coordinaciones respectivas". Asimismo, por parte de VIVIENDA, la coordinación se realizará de la Jefatura de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del Programa Nacional de Saneamiento Rural. La Jefatura de la mencionada Unidad designará al coordinador responsable, lo cual será comunicado mediante documento. El coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita durante la vigencia del presente convenio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°106-2018-MDC/A, de fecha 24 de diciembre de 2018, se aprobó la liquidación técnica y financiera del contrato de ejecución de obra del mencionado proyecto por el monto de S/ 2,670,013.26 (Dos millones seiscientos setenta mil trece con 26/100 soles).

Que, mediante OFICIO N°189-2024/SG/OAC/CAC- LA LIBERTAD, de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por Alejandro Jesús Rodríguez Alva, hace llegar el informe, respecto a la revisión de la documentación técnica de la liquidación de obra y supervisión del proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE LOS OLIVOS Y DOS DE MAYO, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD**", con código SNIP N°374145

Que, mediante INFORME N°374-2024/PAAC/SGIAT-MDC, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual solicita la **DESIGNACIÓN DE COORDINADOR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE LOS OLIVOS Y DOS DE MAYO, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD"**, con código SNIP N°374145, con la finalidad de realizar las coordinaciones para cerrar el convenio y proyecto.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2024-MDC/A, de fecha 10 de abril de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calamarca, ha delegado al Gerente Municipal funciones y dentro de ellas poder emitir actos resolutivos en materia administrativa y económica contado con el visto bueno del Asesor Legal, Subgerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Ing. LUIS EDUARDO GARCÍA ZAVALA, como coordinador del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERÍO DE LOS OLIVOS Y DOS DE MAYO, DISTRITO DE CALAMARCA, PROVINCIA DE JULCÁN – LA LIBERTAD"**, con código SNIP N°374145, conforme a las consideraciones de la presente resolución y con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA

"Creada Por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Nº	NOMBRE DEL COORDINADOR	D.N.I	CORREO	TELÉFONO
1	Luis Eduardo García Zavaleta	47893685	Luisgarciazava@gmail.com	913 905 563



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ing. LUIS EDUARDO GARCÍA ZAVALA, el estricto cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad sujetando a las disposiciones establecidas en el CONVENIO N°874-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR y el Reglamento de Contrataciones del Estado .

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el estricto cumplimiento de la presente acto resolutivo.



ARTÍCULO CUARTO .- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Ing. LUIS EDUARDO GARCÍA ZAVALA, la Sub Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALAMARCA
LIC. FLORENCIA RÍOS MANTILLA
GERENTE MUNICIPAL